SURA Acciones FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 03 de noviembre de 2026

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

FONDO MUTUO	SURA Acciones FMIV
TIPO	Fondo Mutuo de Renta Variable
INSCRIPCIÓN EN EL RPMV	Inscrito en el RPMV el 05 de enero de 2007 mediante Resolución Gerencia General N° 002-2007-EF/94.11
SOCIEDAD ADMINISTRADORA	SURA Investments SAF S.A.C.
CUSTODIO	Scotiabank Perú S.A.A.
PLAZO DE VIGENCIA	Indefinido
MONEDA DEL FONDO MUTUO	Soles del Perú

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1. El Objetivo de Inversión:

El FONDO tiene por objeto ofrecer a sus PARTÍCIPES una alternativa de inversión a través de un Fondo que invierta principalmente en títulos representativos de derechos patrimoniales (acciones y American Depositary Receipts) de empresas predominantemente peruanas, emitidos tanto en el mercado local como en el extranjero, invirtiendo indistintamente en moneda local o moneda extranjera según la denominación del activo seleccionado. El FONDO podrá invertir también, en menor medida, en instrumentos representativos de deuda, con preferencia por instrumentos de alta clasificación de riesgo relativo (CP-1 en corto plazo y entre AAA y A- en largo plazo para el mercado local), pero con posibilidad de invertir en instrumentos con clasificación de riesgo hasta CP-2 en corto plazo y BBB- en largo plazo en el mercado internacional.

El FONDO buscará el crecimiento del capital sobre la base de una relación óptima entre riesgo y retorno, manteniendo adecuados niveles de liquidez, en un horizonte de mediano plazo.

En cuanto a la estrategia de inversión del FONDO, la composición del portafolio en cuanto a sectores económicos, empresas, plazos de los instrumentos representativos de deuda, clasificación de riesgo de las inversiones y cobertura de monedas -mediante los instrumentos derivados contemplados en la política de inversión- será determinada por el Comité de Inversiones en función de las expectativas de crecimiento económico, de tasas de interés, de las condiciones de los mercados financieros y de la economía en general, de la solidez financiera de las empresas emisoras de valores representativos de deuda, de las expectativas del tipo de cambio, entre otras relevantes, así como del impacto esperado de todas estas variables en la rentabilidad del FONDO. La posición en monedas de los distintos países en los que invierte el FONDO no estará sujeta a un mínimo y será resultado de la asignación que el Comité de Inversiones otorgue a cada mercado.

El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo.
El fondo no realizará operaciones con apalancamiento ni realizará ventas descubiertas de valores.
Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 5 años.

2.2. Política de Inversiones:

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo total	% Máximo sobre el activo total
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación,	75%	100%
Acciones comunes de inversión	0%	100%
Acciones preferentes	0%	100%
American Depositary Receipts (ADRs)	0%	100%
Certificados de suscripción preferente	0%	100%
Cuotas de fondos mutuos de renta variable	0%	100%
Otros instrumentos de renta variable autorizados por la SMV	0%	100%
Instrumentos representativos de deuda	0%	25%
Instrumentos emitidos o garantizados por el Gobierno, Banco Central (BCRP) y organismos multilaterales.	0%	25%
Depósitos en el Sistema Financiero	0%	25%
Instrumentos emitidos por empresas del Sistema Financiero	0%	25%
Instrumentos de emisores corporativos	0%	25%
Operaciones de reporte y otros autorizados por la SMV	0%	25%
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en monedas distintas del valor cuota	0%	100%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo [1]		
Local		
Largo Plazo		
Desde AAA hasta A-	0%	25%
Desde A+ hasta BBB-	0%	5%
Corto Plazo		
CP-1	0%	25%
Desde CP-2 hasta CP-3	0%	5%
Entidades Financieras		
Desde A+ hasta B+	0%	25%
Desde B hasta B-	0%	5%
Internacional		
Corto Plazo: no menor a CP-2	0%	25%
Largo plazo: no menor a BBB-	0%	25%
Estado Peruano	0%	25%

Sin Clasificación	0%	25%
Instrumentos Derivados		
Forward		
A la moneda del valor cuota	0%	25%
A monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swap	0%	25%
Futuros	0%	20%
Opciones	0%	20%

(1) No considera la clasificación del riesgo de los instrumentos de participación patrimonial

Si los rangos de clasificación de riesgo cayeran debajo de los indicados en la política de inversión por causas no atribuibles a la ADMINISTRADORA, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 120° del REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS.

2.3. Indicador de Comparación de Rendimientos

Con el propósito de evaluar la performance del FONDO, los rendimientos de éste serán comparados con la evolución de un índice que estará compuesto en un 95% por el rendimiento en soles obtenido de la variación del Índice S&P Peru Select Capped Index (PEN) TR y en un 5% por el promedio simple de las tasas de interés anual para los depósitos a plazo en moneda nacional hasta 180 DÍAS de los cuatro principales bancos locales (en función al tamaño de sus pasivos) publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el último día de cada mes en su página web (www.sbs.gob.pe). El S&P Peru Select Capped Index (PEN) TR es un índice que busca medir el desempeño de las acciones peruanas de mayor tamaño y liquidez que son miembros del S&P Perú Total Index con límites en las ponderaciones de acciones y sectores y puede encontrarse en www.spglobal.com/spdji/en/indices/equity/sp-peru-select-capped-index.

Benchmark = 95%* ∆S&P Peru Select Capped Index (PEN) TR + 5% $(Banco1 + Banco2 + Banco3 + Banco4)$

Donde:

- ∆: Símbolo de variación
- Índice S&P Peru Select Capped Index (PEN) TR busca medir el desempeño de las acciones peruanas de mayor tamaño y liquidez que son miembros del S&P Perú Total Index, con límites en las ponderaciones de acciones y sectores individuales
- Banco: Tasa de interés anual para los depósitos a plazo en SOLES hasta 180 días del Banco correspondiente al último día del periodo de comparación

Esta comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envíen a los PARTÍCIPES.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA

i. **Comisión de Suscripción:** La ADMINISTRADORA podrá cobrar a los PARTÍCIPES una Comisión de Suscripción de hasta 1.00% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha Comisión de Suscripción. Sin embargo, la ADMINISTRADORA podrá activar dicho cobro en cualquier momento, bastando para ello una notificación a los PARTÍCIPES a través del estado de cuenta y en la página web (www.surainvestments.com/pe/fondos) con una anticipación no menor a quince (15) días.

ii. **Comisión de Rescate:** La ADMINISTRADORA cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 1.50% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la fecha de pago de la suscripción. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al FONDO.

iii. **Comisión de Transferencia:** Actualmente es 0%. La Administradora no aplicará comisión por transferencias.

iv. **Comisión de Traspaso:** La ADMINISTRADORA no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación. Sin embargo, si el traspaso es solicitado antes de cumplir con el plazo mínimo de permanencia del FONDO, se aplicará al PARTÍCIPE solicitante la comisión de rescate respectiva como cobro único.

b) GASTOS A CARGO DEL FONDO

i. **Comisión Unificada del FONDO:** La comisión que cobrará la ADMINISTRADORA será de 3.00% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el FONDO (patrimonio neto de pre-cierre), más los impuestos de ley. La Comisión Unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La Comisión Unificada podrá ser ajustada en el tiempo, dependiendo de las condiciones de mercado, a valores que fluctúen entre 0.50% y 5.00% anual (en base a 360 días), más los impuestos de ley. Los cambios en la comisión dentro de este rango serán notificados a los PARTÍCIPES a través del estado de cuenta y en la página web (www.surainvestments.com/pe/fondos), con una anticipación de al menos 15 días antes de su aplicación.

ii. **Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de Bolsas de Valores, SMV, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del FONDO (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, entre otros), estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados. Sin embargo, en el mercado peruano estos gastos no podrán exceder el 2.00% del monto total. En los mercados extranjeros, en ningún caso los gastos atribuibles al FONDO podrán exceder el 4.00% del monto total. A su vez, los Gastos de Intermediación no podrán exceder el 3.00% del PATRIMONIO NETO DEL FONDO en un ejercicio determinado.

iii. **Comisiones cobradas por otros fondos en los que invierte el Fondo:** El Fondo invertirá indistintamente en fondos administrados por la Administradora y otras administradoras, así como en ETFs; en la medida de lo posible, en aquellas series de cuotas de participación que resulten menos costosas, cuyas comisiones de administración no sean mayores a 5%. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación. En caso el Fondo invierta en otros fondos administrados por la Administradora, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro del Fondo.

iv. **Tributos cobrados por la SMV:** Incluye la tasa de contribución mensual que cobra la SMV. Actualmente asciende a 0.00245% mensual del patrimonio del Fondo, equivalente al 0.0294% anual aproximadamente, la cual puede variar en el tiempo, según lo establezca la SMV. No afecto al IGV.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

a) **Modalidades de aportes:** El fondo solo permite aportes dinerarios.

b) **Monto mínimo de suscripción inicial:** El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción inicial será de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 SOLES). Dicho monto mínimo podrá ser ajustado en el tiempo por la ADMINISTRADORA, a valores que fluctúen entre S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 SOLES) y S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 SOLES). Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos

Mutuos y sus Sociedades Administradoras[1] y será notificados a los PARTÍCIPES a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días antes de su aplicación.

c) **Monto mínimo de suscripciones posteriores:** Las suscripciones posteriores serán de por lo menos S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 SOLES). Dicho importe podrá ser ajustado en el tiempo por la ADMINISTRADORA, a valores que fluctúen entre S/. 100.00 (Cien y 00/100 SOLES) y S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 SOLES). Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS y será notificados a los PARTÍCIPES a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días antes de su aplicación.

d) **Monto mínimo de rescate:** El rescate mínimo será de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 SOLES).

e) **Monto mínimo de permanencia:** El saldo mínimo en la cuenta de cada PARTÍCIPE será de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 SOLES), inclusive para los que se encuentran en el régimen de suscripciones programadas.

f) **Suscripción programada:** no permite

g) **Rescate programado:** Se podrán realizar rescates programados en las condiciones establecidas en el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN.

h) **Plazo mínimo de permanencia:** El plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate es de 30 días.

i) **Hora de Corte:** La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 00:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.

j) **Asignación del Valor Cuota:** La asignación del VALOR CUOTA del FONDO se realizará de acuerdo con las reglas que se indican a continuación:

   i. Aportes: Los aportes acreditados en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se asignarán al VALOR CUOTA del día siguiente (T+1).

   ii. En todos los casos, los aportes se consideran realizados cuando estos son ciento por ciento (100%) líquidos en las cuentas de recaudación del FONDO, es decir cuando están disponibles para inversión por parte del FONDO.

   iii. Rescates: Los rescates efectuados en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se realizarán al VALOR CUOTA del día siguiente (T+1); y el pago se efectuará al tercer (3) día después de presentada la solicitud (T+3).

Para el caso de suscripciones y rescates cuya asignación de VALOR CUOTA corresponda, según las presentes reglas, a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día siguiente. De esta manera, se cumplirá:

Día del Aporte (Suscripción) o presentación de Solicitud de Rescate	Día de Asignación del Valor Cuota
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feriados	Día útil siguiente

[1] Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 068-2010-EF/94.01.1

Asimismo, en el caso de solicitudes de traspaso de cuotas de participación, el valor cuota asignado para el rescate de cuotas y posterior suscripción de las mismas será determinado según el método de asignación del FONDO respectivo.

El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al VALOR CUOTA y al número de CUOTAS es de siete decimales.

k) **Medios y Horario de Atención:** Las solicitudes de suscripción, rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en nuestra oficina, mediante los promotores de la administradora y mediante promotores de los agentes colocadores en el horario de atención respectivo. Asimismo, con la aceptación del uso de medios electrónicos por parte del partícipe, se podrá solicitar rescates de cuotas y traspasos mediante el servicio de Call Center de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas y vía Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la Administradora (www.surainvestments.com/pe/fondos). Adicionalmente, los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras[2] según su horario de atención. Sobre la Recepción de Contratos de Administración: el horario es de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en nuestra oficina, mediante los promotores de la administradora o promotores de los agentes colocadores. Solo serán procesados en el día los contratos que sean recibidos hasta las 15:00 horas. De presentarse alguna modificación en el horario y días de atención, la Administradora informará previamente a los partícipes sobre estas modificaciones a través de la página web (www.surainvestments.com/pe/fondos).

l) **Plazo para el pago de rescates:** el pago se efectuará el segundo día útil (T+2) luego de asignado el valor cuota. En caso dicha solicitud corresponda a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día útil siguiente y el pago se realizará al segundo día útil (T+2) desde la asignación.

m) **Rescates significativos:** se configuran para:
   a. Rescates individuales: mayores a 2% del patrimonio neto del Fondo.
   b. Rescates grupales: mayores a 10% del patrimonio neto del Fondo.

   El plazo para el pago del rescate no excederá los diez días útiles de presentada la solicitud. En caso la Administradora recurra a esta postergación de pagos, esta deberá cursar comunicación a los partícipes que se vieran afectados, en un plazo no mayor a dos días útiles de presentada la solicitud, a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración.

n) **Agente Colocador:** La Administradora, Banco Interamericano de Finanzas, INVIU Perú SAB Sociedad Anónima Cerrada, SURA Investments SAB y Renta 4 SAB, a través de sus promotores.

o) **Distribución de resultados del Fondo:** el Fondo no prevé distribuir resultados.

p) **Liquidación del Fondo:** El Fondo entrará en proceso de liquidación en caso el fondo no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 67° y los supuestos señalados en el artículo 181° del Reglamento de Fondos Mutuos.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

El horizonte de inversión recomendado para este fondo es de mediano plazo, por lo que este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 5 años.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

[2] En el caso del Fondo Acciones FMIV, las entidades recaudadoras son Scotiabank, Banco de Crédito del Perú y BBVA.

i) **Riesgo de mercado**: Disminución del valor de las inversiones como consecuencia de fluctuaciones en las condiciones del mercado como la variación del precio de valores, la tasa de interés y/o el tipo de cambio.

ii) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.

iii) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.

iv) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

v) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.

vi) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

vii) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

viii) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sean los mismos, como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.

ix) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.

x) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.

xi) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.